



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 84/2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2017.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, la Disposición UOA N° 3/2017, y el Expediente MPT0009 4/2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, en virtud de lo previsto en el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2017, conforme al relevamiento realizado por los Departamentos de Patrimonio y Mantenimiento, y de Tecnología y Comunicaciones, con el objeto de satisfacer los requerimientos que realizaron las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, se solicita al Departamento de Compras y Contrataciones iniciar las gestiones pertinentes para la adquisición de electrodomésticos.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 4/2017, tramitó la Contratación Menor N° 4/2017, tendiente a la adquisición de Electrodomésticos para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 3/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, asimismo, se procedió a informar a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): JUAN MANUEL MOGHAMES, EDIT ALICIA VILLARI, TRIADA TEC S.R.L., FALABELLA S.A., ICAP S.R.L. y GARBARINO S.A.C.I. e I. a fin de cotizar ofertas, y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, para que realice el control concomitante del proceso.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 4/2017, de fecha 18 de abril de 2017, que obra a fs. 92/93, se han recibido tres (3) ofertas, pertenecientes a JUAN MANUEL MOGHAMES, C.U.I.T. N° 20-26169126-5, ICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-50382598-4 y EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T. N° 27-11598615-0.

Que se dio intervención a los Departamentos de Tecnología y Comunicaciones y de Patrimonio y Mantenimiento en el ámbito de su competencia, los cuales detallan mediante informes técnicos y documentación respaldatoria que obran incorporados a fs 330/339, aquellas ofertas que cumplieron con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, asimismo, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento advierte que en las especificaciones técnicas del Renglón N° 3 –Anafe eléctrico-, se omitió por error involuntario incluir la necesidad que debía ser de apoyo, por lo que aconseja no avanzar en la contratación de este Renglón.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, realizó las solicitudes de documentación y/o información faltante o desactualizada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, se aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 7, 8, 10 y 15 a la firma JUAN MANUEL MOGHAMES, C.U.I.T. N° 20-26169126-5 por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 81.215,00.-), los Renglones Nros. 6 y 16 a la firma ICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-50382598-4, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 29.567,10.-) y los Renglones Nros. 4, 5, 11, 12, 13 y 14 a EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T. N° 27-11598615-0, por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 74.515,00.-).

Que, atento no haberse recibido ninguna oferta para el Renglón N° 9 –Panel calefactor cerámico eléctrico-, resulta procedente declararlo desierto.

Que el artículo 82 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado establece que "*Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes*".

Que, en virtud de dicho artículo y lo aconsejado por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, corresponde dejar sin efecto el Renglón N° 3.

Que, de la sumatoria de los montos transcritos precedentemente, se desprende que el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 185.297,10.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2017.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 4/2017, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

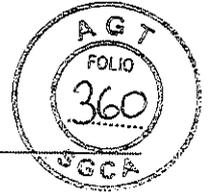
**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 4/2017, tendiente a la adquisición de electrodomésticos para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el procedimiento para el Renglón N° 3 de la presente contratación, en virtud de lo manifestado en el considerando.

Artículo 3.- Declarar desierto por falta de ofertas el Renglón N° 9 de la presente contratación.

Artículo 4.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 7, 8, 10 y 15 al Sr. JUAN MANUEL MOGHAMES, C.U.I.T. N° 20-26169126-5 por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 81.215,00.-), los Renglones Nros. 6 y 16 a la firma ICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-50382598-4, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 29.567,10.-), y los renglones Nros. 4, 5, 11, 12, 13 y 14 a la Sra. EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T. N° 27-11598615-0, por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 74.515,00.-), lo que equivale a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 185.297,10.-).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Artículo 5.- Aprobar los pagos correspondientes a las firmas adjudicatarias por los montos adjudicados en el artículo 4° de la presente Disposición, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los adjudicatarios y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la Partida Presupuestaria correspondiente del Ejercicio 2017.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Roberto Scarafoni, Legajo N° 2608, Matías De Cristóforo, Legajo N° 5423, Manuel Martín Mujica, Legajo N° 161, y en carácter de suplentes a Toribio López, Legajo N° 3617 y Mauro Burlina, Legajo N° 3938, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires .....16.....de .....MAYO.....  
de .....2017.....

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

